

Expediente n.º: 2015/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

Por cuanto la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha realizado una convocatoria de manifestaciones de interés encaminada a detectar proyectos de construcción de escuelas infantiles nuevas con el primer ciclo completo (unidades de 0-1, 1-2 y 2-3 años) o con un aula mixta (una unidad de 0-3 años); o de ampliación de unidades o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con el fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias. Este Ayuntamiento ha detectado que existe esta necesidad en nuestro municipio, y de esta forma así se ha trasladado a la citada Consejería en el marco de la reseñada convocatoria en dentro del Programa de Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De esta forma se ha suscrito Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas (16) del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.

Todo ello a fin de atender la necesidad (hito) de llevar a cabo la creación de las citadas 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de la escuela infantil de titularidad de este Ayuntamiento y puesta en funcionamiento de dichas plazas, para lo cual se estima condición previa e imprescindible que se lleven a cabo las obras y resto de actuaciones objeto del citado convenio, y en consecuencia la redacción del proyecto básico y de ejecución necesario.

Todo ello por cuanto este Ayuntamiento tiene que cumplir los siguientes hitos y objetivos:
- Las plazas en cuestión habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización del vigencia del reseñado convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y esta entidad local. Teniendo en cuenta que la vigencia del citado convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien se marcan una serie de hitos temporales previos que este Ayuntamiento debe cumplir.

A tal fin este Ayuntamiento tiene previsto adjudicar, en el marco del expediente electrónico 1565/2024 el contrato de obras **COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL** según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de



Recuperación y Resiliencia.

Por cuanto resulta imprescindible para el desarrollo de las obras en cuestión disponer del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS RESEÑADAS OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de medios propios que puedan llevar a cabo el servicio en cuestión, se hace imprescindible para el desarrollo de las obras en cuestión disponer del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO CON REFERENCIA A LAS RESEÑADAS OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de medios propios que puedan llevar a cabo el servicio en cuestión, se hace necesario llevar a cabo la contratación del reiterado servicio de dirección de ejecución de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral durante el desarrollo de las mismas.

De acuerdo a las siguientes características del contrato:

A. PODER ADJUDICADOR	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel
Fecha de resolución de Alcaldía de inicio de expediente de contratación:	19/07/2024
Perfil del contratante:	www.lapuebladealmoradiel.es
Correo electrónico del órgano de contratación:	puebla@lapuebladealmoradiel.es



B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
Número de expediente:	2015/2024
Tipo de contrato:	Contrato de servicios
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	No
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica
Cabe recurso especial:	No
Contrato sujeto a regulación armonizada:	No

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Objeto:	SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, TODO ELLO CON RELACIÓN A OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D ^a . María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo la obra objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras objeto del presente contrato, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil.
Código CPV:	71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos 71520000. Servicios de supervisión de obras.
Plazo de ejecución:	El plazo de duración del contrato de servicios se fija desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo de la obra a la que se vincula hasta la finalización del plazo de garantía de la obra, extendiéndose a aquel que resulte necesario para llevar a cabo las funciones que le corresponden una vez concluido el reseñado plazo de garantía
Programa de inversión:	Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.
Plazo de garantía:	Un año desde la finalización del servicio



Limitaciones:	No
Oferta integradora:	No
Lotes:	No

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	2462,23 €
Aplicación presupuestaria	2024.323.609 "Ampliación escuela (inversión)
Valor estimado:	2034,90 €

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	
Cofinanciación:	Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.
Aportación Consejería	2461,49 € (porcentaje de 99,97 %)
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS	0,74 € (porcentaje de 0,03 %)

F. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:	No
G. REVISIÓN DE PRECIOS:	No
H. GARANTÍA PROVISIONAL:	No
I. GARANTÍA DEFINITIVA:	Sí. 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.
J. GARANTÍA COMPLEMENTARIA:	No



El objeto del contrato se corresponde con el servicio de SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, TODO ELLO CON RELACIÓN A OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo la obra objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras objeto del presente contrato, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que es objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.

Por todo ello, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de contratación 2015/2024 para llevar a cabo la *tramitación* de la licitación del contrato de servicio de dirección ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral, todo ello con referencia a las obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que están siendo objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.

Todo ello mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Por cuanto la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha realizado una convocatoria de manifestaciones de interés encaminada a detectar proyectos de construcción de escuelas infantiles nuevas con el primer ciclo completo (unidades de 0-1, 1-2 y 2-3 años) o con un aula mixta (una unidad de 0-3 años); o de ampliación de unidades o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con el fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias. Este Ayuntamiento ha



detectado que existe esta necesidad en nuestro municipio, y de esta forma así se ha trasladado a la citada Consejería en el marco de la reseñada convocatoria en dentro del Programa de Impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De esta forma se ha suscrito Convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para la creación de nuevas plazas (16) del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años), con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.

Todo ello a fin de atender la necesidad (hito) de llevar a cabo la creación de las citadas 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de la escuela infantil de titularidad de este Ayuntamiento y puesta en funcionamiento de dichas plazas, para lo cual se estima condición previa e imprescindible que se lleven a cabo las obras y resto de actuaciones objeto del citado convenio, y en consecuencia la redacción del proyecto básico y de ejecución necesario.

Todo ello por cuanto este Ayuntamiento tiene que cumplir los siguientes hitos y objetivos:
- Las plazas en cuestión habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización del vigencia del reseñado convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y esta entidad local. Teniendo en cuenta que la vigencia del citado convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien se marcan una serie de hitos temporales previos que este Ayuntamiento debe cumplir.

A tal fin este Ayuntamiento tiene previsto adjudicar, en el marco del expediente electrónico 1565/2024 el contrato de obras COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por cuanto resulta imprescindible para el desarrollo de las obras en cuestión disponer del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LAS RESEÑADAS OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de medios propios que puedan llevar a cabo el servicio en cuestión, se hace imprescindible para el desarrollo de las obras en cuestión disponer del SERVICIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO CON CON REFERENCIA A LAS RESEÑADAS OBRAS COMPRENDIDAS EN PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María



Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Y no disponiendo este Ayuntamiento de medios propios que puedan llevar a cabo el servicio en cuestión, se hace necesario llevar a cabo la contratación del reiterado servicio de dirección de ejecución de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral durante el desarrollo de las mismas.

La celebración del presente contrato de servicios es necesaria para poder llevar a cabo el servicio de dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud, todo ello con referencia a la obras reseñadas, que están siendo objeto de procedimiento de contratación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.

TERCERO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con la memoria justificativa, considerando que el procedimiento de licitación a seguir más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

CUARTO.- Al ser un contrato financiado con fondos procedentes del PRTR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden HFP/55/2023, todos los miembros de las mesas de contratación cumplimentarán Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta de la primera sesión de la mesa de contratación.

QUINTO.- Emítase informes por parte de Secretaría e Intervención municipales. Tanto la secretaría como la intervención municipales deberán suscribir Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses. Igualmente se procede a suscribir esta misma Declaración por esta Alcaldía como órgano de contratación.

SEXTO.- Dar publicidad del expediente en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo decretó, y firma el Sr. Alcalde en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.



Expediente n.º: 2015/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

Con relación a resolución de esta Alcaldía 2024-0396 de fecha 19 de julio de 2024.

Resuelvo:

PRIMERO.- Precisar el primer apartado de la parte resolutive del mismo, con el siguiente detalle:

Donde pone:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de contratación 2015/2024 para llevar a cabo la *tramitación* de la licitación del contrato de servicio de dirección ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral, todo ello con referencia a las obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que están siendo objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.

Todo ello mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.”

Se corrige y por tanto sustituye por:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de contratación 2015/2024 para llevar a cabo la *tramitación* de la licitación del contrato de servicio de dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud laboral durante la ejecución de las obras, todo ello con referencia a las obras comprendidas en proyecto de obra de CONSTRUCCIÓN DE AULA EN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EXISTENTE DE



TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL según proyecto suscrito por la arquitecto superior D^a. María Isabel Santos Martínez en fecha y hora 28/05/2024 13:56 aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel 2024-1772 de fecha 28 de mayo de 2024, para conseguir el hito de creación de 16 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil a fin de poder llevar a cabo la puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se hace necesario llevar a cabo las obras en cuestión y en consecuencia el servicio objeto del presente contrato a fin de una vez finalizadas y recibidas las obras, poder crear las reseñadas plazas y que puedan ser autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil. En consecuencia este servicio está vinculado a la obra en cuestión, que están siendo objeto de licitación por este Ayuntamiento en el marco del expediente electrónico 1565/2024.

Todo ello mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria.”

SEGUNDO.- Dar publicidad del expediente en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo decretó, y firma el Sr. Alcalde en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.

